

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5352

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Nota cursada por la Secretaría de Gobierno de este Municipio con referencia al Seguro de la A.R.T.; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de referencia la Secretaría de Gobierno expresa que la actual Compañía Aseguradora del Servicio A.R.T. no da cumplimiento a lo oportunamente acordado, siendo la atención deficitaria;

Que la firma "Prevención" presentó un ofrecimiento al Municipio;

Que el Municipio a través del área correspondiente realizó consultas a Firmas que tienen vinculación con el servicio de A.R.T., con la Firma Prevención;

Que dichas firmas comunicaron a la municipalidad que el servicio que brinda la firma Prevención en carácter de A.R.T. es excelente;

Que haciéndose una comparación económica y de atención entre la firma oferente y la firma con la que actualmente tiene el Municipio contratado los servicios de A.R.T.; surge una diferencia económica y de prestación muy favorable a la firma Prevención;

Que antes tales circunstancias sería beneficioso contratar a la firma Prevención, por reunir las condiciones que el Municipio pretende para velar por sus intereses y la salud de su personal;

Que dado que la oferta es ventajosa y tiene una fecha determinada de vencimiento se deberá contemplar el marco de excepción de la Ordenanza de Contrataciones vigente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Mayo de 2006, según consta en el Acta N° 1042, aprobó el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 19 del Legajo N° 078/06 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5352

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Contratar a la Firma: PREVENCIÓN A.R.T. de la Ciudad de Resistencia, el Servicio de A.R.T. conforme a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2006, según consta en el Acta N° 1042.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Derogar el Contrato que se mantiene con la Firma Provincia A.R.T., vía Asesoría Legal del Municipio.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que se deberá contemplar el marco de excepción de la Ordenanza de Contrataciones vigente.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, Comunicar a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 12 MAYO 2006.

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL